

## RESOLUCIÓN Nº 0389-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de diciembre de 2020

#### Vistos:

Los expedientes presentados por los bachilleres de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, quienes solicitan el Otorgamiento del Grado Académico de MAGISTER/MAESTRO; el Oficio N° 272-2020-EPG-D-UANCV/J, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado /UANCV; y el acuerdo de sesión ordinaria vía plataforma virtual de Consejo Universitario de fecha 18 de diciembre de 2020; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que,** la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas pofesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo iniversitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que,** la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Artículo 59.9 entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario, que señala: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado (...);

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 136-2020-PCM, Nº 156-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, Nº 165-2020-PCM, Nº 170-2020-PCM, Nº 174-2020-PCM y finalmente con el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA,



### RESOLUCIÓN Nº 0389-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de diciembre de 2020

prorrogada por Decretos Supremos  $N^{o}$  020-2020-SA y  $N^{o}$  027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo  $N^{o}$  031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

**Que,** los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante;

**Que,** mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad <u>www.uancv.edu.pe</u>;

Que, los bachilleres de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitan el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO MAGISTER/MAESTRO; mediante Oficio N° 272-2020-EPG-D-UANCV/J, el Director de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, ha remitido los expedientes aprobados en Consejo de Posgrado respectivamente a favor de los recurrentes; en aplicación al Reglamento General de la Escuela de Posgrado y al Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Secretaria perior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R; previa general de la Unidad de Grados y Títulos y de conformidad al artículo 19°, inciso k) del Juliaco. Estatuto vigente de la UANCV se elevó al Consejo Universitario, para su aprobación;

**Que,** con fecha 19 de enero del 2017, la bachiller ANGÉLICA KARINA PACORI PARICAHUA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominado: "LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FRENTE AL USO DEL LIBRO DE RECLAMACIONES COMO GARANTÍA DE LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS CONSUMIDORES", para optar el Grado Académico de MAGÍSTER EN: DERECHO, MENCION: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

**Que,** con fecha 17 de setiembre del 2019, la bachiller EVERY YULIANA MEZA COSI, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominado: "PERCEPCIÓN DE LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL DE LOS DIRECTORES RELACIONADO CON LA SATISFACCIÓN LABORAL EN DOCENTES DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA UGEL LA CONVENCIÓN - CUSCO 2018", para optar el Grado Académico de MAGÍSTER EN: EDUCACIÓN, MENCION: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

**Que,** con fecha 21 de mayo del 2019, el bachiller JOEL RAMIRO CALDERÓN CRUZ, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominado: "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS METACOGNITIVAS EN EL PENSAMIENTO CRÍTICO DE LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO AÑO DE EDUCACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO DE AREQUIPA.", para optar el Grado Académico de MAGÍSTER EN: EDUCACIÓN, MENCION: INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN



## RESOLUCIÓN Nº 0389-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de diciembre de 2020

EDUCACIÓN SUPERIOR, conforme está registrado en el acta de sustentación;

**Que,** con fecha 12 de octubre del 2018, el bachiller TINEO MENDOZA EUDES, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominado: "INFLUENCIA DE LA RELIGIÓN EVANGÉLICA EN LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS JÓVENES DE 15 A 18 AÑOS DE EDAD EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA EN EL AÑO 2016", para optar el Grado Académico de MAGÍSTER EN: EDUCACIÓN, MENCION: EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL Y GERENCIA EDUCATIVA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

**Que,** con fecha 15 de noviembre del 2019, el bachiller JORGE RAUL VALDEIGLESIAS JARA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominado: "INFLUENCIA DEL MARKETING OPERATIVO EN LA EFICACIA DE LA COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2017", para optar el Grado Académico de MAGÍSTER EN: ADMINISTRACIÓN, MENCION: MARKETING Y FINANZAS, conforme está registrado en el acta de sustentación;

**Que,** con fecha 08 de noviembre del 2019, la bachiller KATIA ALVAREZ CRUZ, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominado: "LÍMITES DE LA JUSTICIA COMUNITARIA EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN EL PERÚ", para optar el Grado Académico de MAGISTER EN: DERECHO, MENCION: DERECHO PROCESAL PENAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

ue, con fecha 20 de diciembre del 2019, la bachiller FLOR DE MARIA HUMPIRI NUÑEZ, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominado: "SENTENCIAS DE ALIMENTOS ¿MOTIVACIÓN EN LOS HECHOS O EL DERECHO? UN VIRAJE EN LA ÓPTICA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO – 2018", para optar el Grado Académico de MAESTRO EN: DERECHO, MENCION: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

**Que,** según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

**Que,** mediante Resolución N° 120-2020-UANCV-CU-R, de fecha 27 de abril de 2020, se aprobó y autorizó en vía de regularización a partir del 15 de marzo de 2020, las sesiones virtuales de Consejo de Facultad, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por el periodo que dure la declaración del Estado de



## RESOLUCIÓN Nº 0389-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de diciembre de 2020

Emergencia Nacional;

**Que,** en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

**Que,** el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meeting de fecha 18 de diciembre de 2020 y en uso a sus atribuciones, ha acordado conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO MAGISTER/MAESTRO, mediante elaboración de tesis a los bachilleres de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO MAGISTER/MAESTRO, mediante elaboración de tesis a los bachilleres de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que se indican a continuación:

## I. <u>GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER / MAESTRO EN: DERECHO</u> <u>a)MENCION: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL</u>

- 1. ANGÉLICA KARINA PACORI PARICAHUA
- 2. FLOR DE MARIA HUMPIRI NUÑEZ

#### b)MENCION: DERECHO PROCESAL PENAL

1. KATIA ALVAREZ CRUZ

### II. <u>GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN: EDUCACIÓN</u> <u>a)MENCION: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA</u>

1. EVERY YULIANA MEZA COSI

#### **b)MENCION: INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

1. JOEL RAMIRO CALDERÓN CRUZ



## RESOLUCIÓN Nº 0389-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de diciembre de 2020

### c)MENCION: EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL Y GERENCIA EDUCATIVA

1. TINEO MENDOZA EUDES

### III. <u>GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN: ADMINISTRACIÓN</u> <u>MENCION: MARKETING Y FINANZAS</u>

1. JORGE RAUL VALDEIGLESIAS JARA

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición del Grado Académico, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: <u>www.uancv.edu.pe</u>.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese,

UNIVERSIDAD ANDINATIVESTORICA CERES VELISOUEL

nan Benites Neri RECTOR UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

> F. Richard Condon Cruz Secretario General

#### DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, ESCUELA DE POSGRADO. ORIC; SUNEDU; C. INSTITUCIONAL.

OFICINAS: SA; PU. E, IPI; AI; P; OGCA, SG; DU; DEMÁS OFICINAS UNIVERSITARIAS; UNIDADES: I, T; CO; INTERESADOS; ARCH. JBN/RCC/emqc